

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-147910- -4	FECHA: 2015-02-09 18:23:20
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 12 PCT-PATENTE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 6
CAPITULOS I Y II	
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JOHAN SEBASTIAN GÓMEZ VILLA

Asunto: Radicación: 14-147910- -4
Trámite: 12
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 1389
Folios: 6

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. No. 14-147910-00000-0000	09/Julio/2014
Reivindicaciones:	Rad. No. 14-147910-00000-0000	09/Julio/2014
Dibujos:	Rad. No. 14-147910-00000-0000	09/Julio/2014
Prioridad:	CO 11-169491	09/diciembre/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Cambio de Modalidad (Art 35)

Se debe realizar el cambio de modalidad, de modelo de utilidad a patente de invención, puesto que la solicitud se refiere a un producto estratificado hecho de varias capas conformado y tratado por una composición, también se refiere al proceso de producción.

Por lo anterior, se considera que la solicitud corresponde a una patente de invención y no a un modelo de utilidad, puesto que el Art. 81 D 486, establece como molde de utilidad a: *“...toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.”*, asimismo, el Art 82 D 486 determina que *“...No podrán ser objeto de una patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección por la patente de invención.”*, de manera que la solicitud no corresponde a un modelo de utilidad.

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 7.

Título de la solicitud: “Probador de fragancias y aromas” (Fl. 2).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de satisfacer la necesidad de los consumidores finales, debido a que existía la gran imposibilidad de percibir la fragancia o aroma final de algún producto que se compra ya sea por catálogo o por la publicidad con los que se comercializaba; por lo tanto, se diseñó una etiqueta fácil de manipular y que aplicara para catálogos de venta directa y todo el material publicitario. El enfoque principal del probador de fragancias y aromas y proceso de obtención está dirigido para que no solo una persona sino varias puedan percibir la fragancia o aroma, con solo levantar la parte de arriba de la etiqueta hasta un máximo de cien veces conservando el olor con la misma intensidad que la primera vez que se levanta.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona la conformación de una técnica y de un producto estratificado hecho de varias capas planas tratadas con solventes, químicos, tintas, pegantes y fragancias que por medio de una etiqueta muestra un olor característico como elemento para probar en repetidas ocasiones, también se refiere a una nueva composición de materiales que permite que el aroma encapsulado pueda ser percibido hasta por cien veces desde el probador, además, debido a que el contenedor interno no es un sólido en polvo o líquido que se pueda derramar, puede resistir cualquier presión o manipulación cuando el material publicitario que contiene cada probador es apilado o fabricado.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A45D 33/22, A61K 8/30.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- ✓ Las reivindicaciones 1, 2, 3 presentan resultados a alcanzar en: *“...para aumentar la fuerza en adherencia del pegante en 10%...”*, *“resistente al*

calor y humedad”, “para mejorar el anclaje de tintas de secado...” en la reivindicación 1, “la Base exhibe permanencia a humedad y plastificantes, estable a la luz ultravioleta, adherente, transparente y su cohesión evita desbordamientos de adhesivo y mejora el dispensado de etiqueta, con peso de...” en la reivindicación 2.

- ✓ Las reivindicaciones 3 y 4 están caracterizadas mediante resultados a alcanzar, específicamente en: “el pegante es de color blanco, diluido en agua, no inflamable, no tóxico”, “con viscosidad...” en la reivindicación 3, “Gravedad Específica (...) índice de refracción (...) Grado alcohólico (...) acidez acética (...) puntos de ebullición (...) puntos de inflamación (...) temperatura de autoignición (...) límites de inflamabilidad (...) densidad y soluble en agua.” de la reivindicación 4.
- ✓ La reivindicación 5 también está redactada en términos de resultados a alcanzar, en su totalidad: “...transparente con excelente resistencia a la tracción lacrimógenos, estabilidad dimensional de calor con un rango de temperatura de servicio: entre -40°C hasta 149°C; con tratamiento químico de la resistencia de impresión que está diseñado para mejorar la capacidad de impresión con una variedad de procesos de impresión.”
- ✓ La reivindicación 6 presenta términos de carácter general, como: “dosificación”.
- ✓ En cuanto a la composición para aroma encapsulado de la reivindicación 1, se aclara que una composición debe definirse por sus respectivos componentes y porcentajes, puesto que sería la forma de definir una composición por sus características técnicas esenciales.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 09 de diciembre de 2011, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 4880690	"Perfume patch"	14/noviembre/1989
D2	US 5756136	"Controlled release encapsulation compositions"	26/mayo/1998

El documento D1¹ divulga un parche de perfume que comprende un miembro emisor de fragancia (resumen).

El documento D2² divulga la encapsulación de un sabor o agente activo en una matriz de proteína de suero proporciona una composición de encapsulación que da como resultado la liberación controlada del sabor o agente activo y que se puede incorporar en una masa fermentada con levadura sin causar un efecto perjudicial sobre el aumento de la masa (resumen).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

1 <https://www.google.com.co/patents/US4880690?dq=4880690&hl=es419&sa=X&ei=xryqVOyTC9GdyASx54CgAw&ved=0CB0Q6AEwAA>
 2 <https://www.google.com.co/patents/US5756136?dq=5756136&hl=es-419&sa=X&ei=LyqVMYTDdeiyATfiILYBA&ved=0CBwQ6AEwAA>

Esta oficina aclara que el siguiente Examen de Patentabilidad, se realizará considerando la invención como una patente de invención y no un modelo de utilidad, puesto que en realidad el campo de la invención pertenece a una patente de invención, como se aclaró en el numeral 3 de éste Oficio.

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en "*Probador de fragancias y aromas...*" (Pág. 12 del Rad. No. 14-147910-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Probador de fragancias y aromas caracterizado porque	Parche de perfume que comprende un miembro emisor de fragancia (resumen).	La encapsulación de un sabor o agente activo en una matriz de proteína de suero proporciona una composición de encapsulación que da como resultado la liberación controlada del sabor o agente activo y que se puede incorporar en una masa fermentada con levadura sin causar un efecto perjudicial sobre el aumento de la masa (resumen).
Tiene una base de polipropileno transparente con tratamiento químico en el anverso	el miembro emisor de fragancia se compone de un poliuretano que consiste esencialmente en el producto de reacción de: (1) diisocianato de isoforona; (2) glicol de polipropileno; y (3) hidroximetilacrilato. (reivindicación 4).	No menciona
Un pegante con pirrolidinone cuya composición tiene la fórmula 2-pirrolidinone, 1-ethenyl, homopolymer	Alternativamente, si el artículo es para ser aplicado a una persona, el adhesivo utilizado debe ser hipoalergénico. Un adhesivo adecuado es una mezcla de pirrolidona acrilato de etilo/vinilo (Col. 7, líneas 65 a 68).	No menciona
Una composición para aroma encapsulado cuya formulación contiene: Alcohol etílico extra neutro, almidón modificado con fórmula química $C_nH_{2n}O_n$, hidrato de carbono con fórmula química $C_nH_{2n}O_n$.	No menciona	Se puede utilizar un plastificante para facilitar la formación de la masa fundida. Ejemplos de plastificantes adecuados incluyen agua y alcoholes de bajo peso molecular y polioles tales como etanol, glicerol, etc (Col. 6, líneas 41 a 48). Ejemplos de componentes presentes en la matrix, son almidones modificados y otros carbohidratos simples o complejos (Col. 6, líneas 5 a 10).
poliuretano con fórmula química :	el miembro emisor de fragancia se compone de un poliuretano que consiste esencialmente en el producto de reacción de: (1) diisocianato de isoforona; (2) glicol de polipropileno; y (3) hidroximetilacrilato. (reivindicación 4).	No menciona
solución en solventes orgánicos 2-amino-2-metil-1-propanol	No menciona	En algunos casos es deseable lavar la composición de suelo encapsulado con un solvente no polar (Col. 6, líneas 65 a 67, Ejemplo 1, Col. 9, líneas 41 y 42).
y una cubierta de polipropileno	Generalmente, la capa de barrera será transparente, tal como un polietileno o	No menciona

	polipropileno (Col. 9, líneas 30 a 34).	
--	---	--

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan un parche de perfume que comprende un miembro emisor de fragancia (resumen) y la encapsulación de un sabor o agente activo en una matriz de proteína (resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición de D1 consiste en el alcohol etílico extra neutro, almidón modificado con fórmula química $C_nH_{2n}O_n$, hidrato de carbono con fórmula química $C_nH_{2n}O_n$, y solución en solventes orgánicos 2-amino-2-metil-1-propanol en la composición para aroma encapsulado.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición de D2 consiste en una base de polipropileno transparente con tratamiento químico en el anverso, un pegante con pyrrolidinone cuya composición tiene la fórmula 2-pyrrolidinone, 1-ethenyl, homopolymer, poliuretano y una cubierta de polipropileno.

No se evidencia un efecto técnico inesperado en el hecho de incluir el alcohol etílico extra neutro, almidón modificado con fórmula química $C_nH_{2n}O_n$, hidrato de carbono con fórmula química $C_nH_{2n}O_n$, y solución en solventes orgánicos 2-amino-2-metil-1-propanol en la composición para aroma encapsulado.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: *“¿cómo modificar el parche de perfume conocido en D1 para conseguir un probador de fragancias hecho de varias capas planas tratadas con solventes, químicos, tintas, pegantes y fragancias que por medio de una etiqueta muestra un olor característico como elemento para probar en repetidas ocasiones fragancias y aromas?”*.

Sin embargo, el alcohol etílico extra neutro, almidón modificado con fórmula química $C_nH_{2n}O_n$, hidrato de carbono con fórmula química $C_nH_{2n}O_n$, y solución en solventes orgánicos 2-amino-2-metil-1-propanol en la composición para aroma encapsulado, ya están divulgados en el documento D2 que se refiere a una capa compuesta por un plastificante como etanol (Col. 6, líneas 41 a 48), almidones modificados y carbohidratos simples o complejos (Col. 6, líneas 5 a 10), así como, la utilización de un solvente no polar (Col. 6, líneas 65 a 67, Ejemplo 1, Col. 9, líneas 41 y 42).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la composición del documento D2 en la composición divulgada en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 2 – 5 no mencionan alguna característica que haga inventiva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se consideran sin nivel inventivo. Por otra parte, las reivindicaciones 1 a 5 se presentan en términos de resultados a alcanzar como se señaló en el numeral 5 de éste Oficio.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
------	-----------	----------------------------	----------------------

D1	US 4880690	1	Nivel inventivo
D2	US 5756136	1	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-02-17

Elaboró: Sonia Andrea Hoyos Baquero
Revisó: Sonia Andrea Díaz Pirazan